



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Expediente Incidental TEEH-RAP-MOR-020/2019, y sus acumulados-INC-1, mediante el cual remiten lo siguiente: **a)** Escrito original dirigido a los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado De Hidalgo, signado por Sharon Madeleine Montiel Sánchez, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Social en Hidalgo, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; consistente en seis fojas; **b)** Copia certificada de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, expedida por el Licenciado Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de la acreditación como Representante Propietaria del Partido Encuentro Social en Hidalgo, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a favor de Sharon Madeleine Montiel Sánchez, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 62, 66 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Con el acuerdo, el escrito original de Incidente de Incumplimiento de Sentencia de cuenta, fórmense por cuerda separada el expediente y agréguese al expediente principal TEEH-RAP-MOR-020/2019 y acumulados.

SEGUNDO.- Radíquese en esta ponencia el Expediente Incidental bajo el número TEEH-RAP-MOR-020/2019 y sus acumulados-INC-1.

TERCERO.- De lo anterior, dese vista a la autoridad responsable para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE**.

